

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 30-ene.-2024. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: Luz Gladys Guaca Yela C.C. N° 31.172.812
Apoderada: **Edinsón Espinosa Delgado C.C. N° 16.276.545**
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"
Radicación: 76-520-31-03-002-2024-00011-00
Asunto: Vincula

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de COLPENSIONES", encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación al **DIRECTOR DE MEDICINA LABORAL de "COLPENSIONES"**, a cargo del doctor **SANTIAGO LÓPEZ BORJA**, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se dará un (1) día hábil para que la vinculada ejerza su defensa, con relación al presente asunto.

Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR al **DIRECTOR DE MEDICINA LABORAL de "COLPENSIONES"**, a cargo del doctor **SANTIAGO LÓPEZ BORJA**, quien tendrá el **plazo de un (1) día hábil siguiente a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa**, acorde a lo indicado en este expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcca586f63add37590ee99feee460be333719640fb23f0f371fc5bdf5cabeaa**

Documento generado en 31/01/2024 03:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>